



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LA C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y EL ING. ROBERTO CANTÚ FLORES, DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CENTRO RENAL DE MONTERREY”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ LUIS PÉREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## DECLARACIONES

**I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

- b) El LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- c) El LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- d) La C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera, está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

- e) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, 41 letra A, fracciones III y VI, letra C, fracción I, y 42, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f) El **ING. ROBERTO CANTÚ FLORES**, en su carácter de Director de Servicio Médico, cuenta con las facultades para intervenir en el presente contrato, en auxilio de las funciones de la Secretaria de Administración, relativas a administrar y proveer los servicios de asistencia y atención médica a los trabajadores de la Administración Pública Municipal Centralizada y a sus familiares que tengan derecho, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, letra C, fracción I y 42, fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) Que requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para brindar la atención extra-hospitalaria a pacientes con padecimientos renales, que proporcione además los servicios de Hemodiálisis para cubrir las necesidades de los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, conforme lo indique "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Servicio Médico, a dichas personas, trabajadores de "EL MUNICIPIO" y sus derechohabientes, en lo sucesivo se les denominará "LOS BENEFICIARIOS".

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

- h) Por tal motivo en fecha 30-treinta de enero de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-04/2019, a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación de los servicios de hemodiálisis para derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos del Municipio de San Pedro, Garza García** objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Grupo Renal del Noreste, S.A. de C.V. y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- i) En fecha 07-siete de febrero de 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se resolvieron todas las preguntas que tuvieron los participantes en dicho Acto.
- j) En fecha 15-quince de febrero de 2019-dos mil diecinueve, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las empresas: Grupo Renal del Noreste, S.A. de C.V. y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentaron sus propuestas técnicas para su revisión, cumpliendo ambas empresas con la revisión cuantitativa establecida en el punto 18 inciso a, de las bases del concurso.
- k) Una vez agotado el procedimiento, y previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25-veinticinco de febrero de 2019-dos mil diecinueve, se dictó fallo en esa misma fecha en el que se hace constar que la persona moral denominada Grupo Renal del Noreste, S.A. de C.V. fue descalificada en la revisión cualitativa por incumplir con lo solicitado en las bases de este concurso, específicamente en lo



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

señalado en el punto 18. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA inciso a numeral vi, *el cual señala: "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERAN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17-D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación), toda vez que las 3-tres facturas que presentó no cumplen con la antigüedad solicitada. Posterior a lo anterior, con fecha 18 de febrero del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8.- VISITA A LOS HOSPITALES O CLINICAS el cual señala: "A partir del día 16 de febrero de 2019, se realizarán los recorridos en cada uno de los hospitales y clínicas que presentaron y acreditaron de manera cuantitativa su propuesta técnica. Los recorridos se harán en un horario de 09:00 horas a las 16:00 horas, visitando el domicilio que haya manifestado cada licitante como parte de su propuesta técnica. La visita será documentada en un Acta, en la cual se hará constar si el licitante cumple con lo solicitado en el Anexo 2 "Requisitos para sala de Hemodiálisis", al no contar con sanitarios individuales por género y no contar con un área preparada para llegada de ambulancia y arribo de pacientes en camilla., motivo por el cual se le descalifico en términos del punto 30 inciso a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases". Por lo que respecta a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS "cumplió al 100% con lo solicitado en las bases, presento sus propuesta técnica y económica así como la visita a hospitales y clínicas, cumpliendo con los requisitos y especificaciones en cuanto a la cotización, las cuales son accesibles ya que están dentro del presupuesto autorizado, por lo que se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por ser la propuesta más conveniente para "EL*

5



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

MUNICIPIO”, por un monto unitario por el “Servicio Integral de Hemodiálisis” de \$2,511.40 (Dos mil quinientos once pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, para dar un monto total de hasta \$2'953, 406.40 (Dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 1-primero de abril de 2019-dos mil diecinueve al 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 25-veinticinco de febrero de 2019-dos mil diecinueve.

A dicha adjudicación a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en lo sucesivo se le denominará “LOS SERVICIOS”.

- l) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- m) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:**

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, que en un principio se denominó “CENTRO RENAL DE MONTERREY”, S.A., lo que acredita mediante la Escritura Pública número 1,685, de fecha 11-once de febrero del año 1987-mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Aarón González Flores, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 263, Folio149, Volumen 292, Libro 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, de fecha 7-siete de marzo del año 1987-mil novecientos ochenta y siete.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

- b) Que su representada modifico su régimen fiscal y en consecuencia su denominación social de "Sociedad Anónima" a Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que acredita mediante la Escritura Pública número 4,354, de fecha 21-veintiuno de noviembre del año 1995-mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Lic. Valente Gerardo Cañamar Garza, quien fuera Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 69, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 13,836, Volumen 201-277, Libro 4, Tercer Auxiliar, Actos y Contratos Diversos Sección Comercio, de fecha 14-catorce de diciembre del año 1995-mil novecientos noventa y cinco.
- c) Que acredita la personalidad con la que comparece con la Escritura Pública número 18,809, de fecha 27-veintisiete de septiembre de 2010-dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Arnulfo Gerardo Flores Villarreal, Notario Público Titular número 44, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 25,877\*9, de fecha 25-veinticinco de enero del año 2011-dos mil once. manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- d) Que su representada tiene dentro de su objeto, entre otros, el tratamiento de pacientes con insuficiencia renal crónica, por procedimiento de diálisis para el caso de tratamiento de hemodiálisis, dicho tratamiento será ambulatorio y programado no de urgencia, así como tratamientos médicos de pacientes en general.
- e) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con los estándares como lo indica la Norma Oficial Mexicana para la práctica de hemodiálisis número NOM-003- SSA3-2010.
- f) Que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito

9

Handwritten signature



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

Handwritten signature



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CRM870211P22, y cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- g) Que su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar los servicios clínicos y especiales requeridos.
- h) Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Carlos M. Ayala número 2306 poniente, Colonia Lomas, en Monterrey, Nuevo León.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES LO SIGUIENTE:**

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

9 PRIMERA. - OBJETO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio de hemodiálisis y la atención extra-hospitalaria a los pacientes con padecimientos renales, a favor de "LOS BENEFICIARIOS" que le indique "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Servicio Médico en la misma forma y calidad de atención que presta a cualquier otro paciente particular.

SEGUNDA. -LUGAR DE ATENCIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio en su domicilio siempre y cuando "EL BENEFICIARIO" presente un pase de autorización expedido por dicha Dirección, así como su credencial que lo acredite como Beneficiario.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

**TERCERA. -PERSONAL ESPECIALIZADO:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a contar con personal altamente especializado y capacitado, quienes brindarán la atención médica a “LOS BENEFICIARIOS”.

**CUARTA. - EN CASO DE URGENCIAS:** En caso de suma urgencia “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” debe prestar el servicio corroborando en el Servicio Médico el derecho que tiene a la asistencia médica, y en caso afirmativo “LOS BENEFICIARIOS” deberán recabar el pase correspondiente en un término no mayor de 24-veinticuatro horas.

**QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN:** “EL MUNICIPIO” deberá pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por los servicios prestados la cantidad de \$2,511.40 (Dos mil quinientos once pesos (40/100 M.N.) I.V.A. incluido, por cada tratamiento de hemodiálisis que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realice a “LOS BENEFICIARIOS” de “EL MUNICIPIO” previa solicitud por escrito, la cual debe contener la autorización del Director de Servicio Médico. El presente contrato cuenta con un techo financiero de hasta \$2'953,406.40 (Dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos seis pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello de recibido con los datos del funcionario autorizado para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir “LOS SERVICIOS”.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**SEXTA. - SERVICIOS QUE INCLUYE:** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete con “EL MUNICIPIO” a que los materiales y medicamentos que se utilicen para llevar a cabo el tratamiento de hemodiálisis ya están incluidos en la contraprestación pactada, y también incluyen los siguientes conceptos:

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21**

- Supervisión del Médico Nefrólogo durante el tratamiento de hemodiálisis.
- Materiales y medicamentos según Anexo 1 del presente contrato, incluyendo Eritropoyetina, Hierro y Levocarnitina.
- Derecho a uso de sala y alimentos.
- Servicio de transfusión, conexión y vigilancia de posibles reacciones adversas. La sangre es procesada y enviada al laboratorio de "EL MUNICIPIO".
- Apoyo Nutricional (a solicitud del médico responsable o paciente).
- Traslado de pacientes en ambulancia equipada en caso de ser necesario al hospital que indique "EL MUNICIPIO".

**SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará, en su caso, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE PRIMER INGRESO:** "LOS BENEFICIARIOS" que acudan a recibir por primera vez la atención de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberán contar con los siguientes requisitos:

- Historia Clínica.
- Examen actualizado con resultados de VIH.
- Examen actualizado de Hepatitis B.
- Examen actualizado de Hepatitis C.
- Biometría hemática actualizada.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21**

- Perfil Bioquímico (Química Sanguínea).
- Para pacientes con antígeno para hepatitis B negativo: aplicar esquema de vacunación doble al mes 0, 1 y 6 con medicación de anticuerpos posteriormente.
- Vacuna contra la influenza (a solicitud de la Secretaría de Salud).

**NOVENA. - HORARIO DE ATENCIÓN:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" brindará la atención a "LOS BENEFICIARIOS" de lunes a sábado de manera fija e ininterrumpida, independientemente de los días festivos que se atravesasen en la programación del servicio sin que esto amerite un incremento en el precio.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realice mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos con los cuales brindara el servicio objeto del presente contrato deberá informarlo por escrito a "EL MUNICIPIO" y mencionar el tiempo del mantenimiento.

**DÉCIMA. - PENA CONVENCIONAL:** "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS SERVICIOS" consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por servicio no prestado que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** "LAS PARTES" convienen en que los servicios a que se refiere el presente contrato son

11

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

de carácter estrictamente confidencial, por lo que de ninguna manera "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" podrá revelar a terceros información alguna relacionada con dichos servicios, incluyendo enunciativa más no limitativamente la tecnología utilizada en el caso por "EL MUNICIPIO" para atender a sus trabajadores y sus derechohabientes, así como la aplicación de sistemas, procedimientos o políticas de servicio utilizados por "EL MUNICIPIO", en caso contrario "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable del pago de los daños y perjuicios que se originen.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO":** "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho, en todo el tiempo, de ejercer medidas de supervisión, a fin de comprobar la calidad de los servicios que brindará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a "LOS BENEFICIARIOS", con motivo del presente contrato. Así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá la responsabilidad de integrar y tener al corriente el archivo clínico formado por los expedientes relativos a "LOS BENEFICIARIOS", obligándose a proporcionar a "EL MUNICIPIO" cuando así lo solicite, un resumen del mismo o bien copia fotostática. En el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cambiara su sistema de archivo clínico de mecánico a computarizado, sólo entregará las constancias que arroje la computadora respecto a dichos archivos.

**DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS SERVICIOS" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, de conformidad con la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS SERVICIOS" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA QUINTA. - NATURALEZA DE LA RELACIÓN:** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las

13

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21**

relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes.

En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia contada a partir del día 1-primero de abril del año 2019-dos mil diecinueve, para concluir el día 31-treinta y uno de marzo del año 2020-dos mil veinte, o hasta que se agote la cantidad prevista en la cláusula quinta por el pago del servicio, lo que ocurra primero.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSMISIÓN DE DERECHOS:** Los derechos y obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.





**San  
Pedro  
Garza  
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21

**DÉCIMA OCTAVA. – DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a responder frente a “EL MUNICIPIO” de los defectos o vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN:** Es causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento por cualquiera de “LAS PARTES”, a cualquiera de las obligaciones que se señalan en el presente contrato.

**VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** “EL MUNICIPIO”, sin responsabilidad alguna, podrá dar por terminada de manera anticipada la vigencia del presente contrato, cuando así lo estime necesario, por así convenir a sus intereses, con 15- quince días de anticipación, previo aviso por escrito.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS:** “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

9 **VIGÉSIMA SEGUNDA. -TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS:** “LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León,



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21**

renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

**“EL MUNICIPIO”**

**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**C.P. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA**

  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)



**San  
Pedro  
Garza  
García**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/151/ADMÓN.18-21**

**LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**ING. ROBERTO CANTÚ FLORES  
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
"CENTRO RENAL DE MONTERREY", S.A. DE C.V.**

**DR. JOSÉ LUIS PÉREZ RAMÍREZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO**

Las presentes firmas forman parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada "CENTRO RENAL DE MONTERREY", S.A. DE C.V.

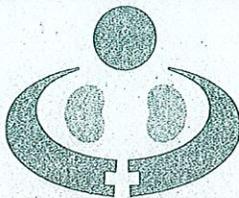
DGAJ/MTY/RCCH/MARF/ Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Municipio y la persona moral denominada "CENTRO RENAL DE MONTERREY", S.A. DE C.V.

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526  
[www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

17

Anexo



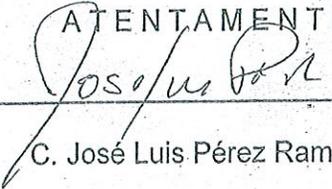
# CENTRO RENAL

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-04/2019 "Contratación de los servicios de hemodiálisis para derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

## Anexo 1 "Especificaciones técnicas"

Descripción	Ubicación del Servicio	Unidad de Medida
Servicio	Centro Renal de Monterrey, S.A. de C.V.	Servicio Integral de Hemodiálisis incluye:  Supervisión Médica por el Nefrólogo durante el tratamiento.  Materiales y Medicamentos Anexo 1.1  Derecho a uso de Sala y Alimentos  Servicio de Transfusión y vigilancia de posibles reacciones. La sangre es enviada al laboratorio que el Municipio indique.  Apoyo Nutricional.
Integral de hemodiálisis	Carlos M. Ayala , No.2306, Col. Lomas Monterrey, N.L. C.P. 64030	Traslado en Ambulancia equipada en caso de ser necesario al Hospital que indique el Municipio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table]*

ATENTAMENTE  
  
 C. José Luis Pérez Ramírez  
 Representante Legal

Centro Renal de monterrey, S.A. de C.V.

  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom right]*



Monterrey, N.L. a 14 de Febrero de 2019.

**Lic. Gloria M<sup>a</sup>. Morales Martínez**

**Directora de Adquisiciones**

**Municipio de San Pedro, Garza García, N.L.**

Reciba un cordial saludo, a la vez nos permitimos informarle acerca de los beneficios que actualmente proporcionamos en un **SERVICIO INTEGRAL** a los pacientes que padecen insuficiencia renal crónica, en sus tratamientos de hemodiálisis en Centro Renal de Monterrey.

Este año, sentimos una gran satisfacción, debido a que cumplimos 32 años de estar brindando procedimientos avalados internacionalmente y seguimos siendo una institución líder y vanguardista con el más alto nivel tecnológico, operando con los requisitos de la especialidad que marca la Norma Oficial Mexicana (NOM-003-SSA3-2010), contando la Unidad con la Licencia de Funcionamiento, así como el Programa Interno de Protección Civil.

Dentro de los beneficios que se pueden apreciar con nosotros, aparte de prestar nuestros servicios fuera de ambiente hospitalario, están el evitar exponer al paciente a infecciones con bacterias potencialmente resistentes, trámites administrativos fluidos, la programación ó cambios se realiza dentro del mismo departamento de enfermería, así como influir en su bienestar psicológico y el de su familia.

El personal que labora en nuestra Unidad está altamente especializado y capacitado con programas de educación continua, además de contar con experiencia de más de 20 años trabajando con nosotros, contando así mismo con un Médico Responsable del área, con especialidad en Nefrología.

Hemos ampliado nuestras instalaciones y al día de hoy tenemos 18 máquinas marca FRESENIUS, lo que nos permite mantener los estándares de calidad. La capacidad de recibir a pacientes es en tres turnos y siempre bajo una programación establecida.

DIRECCIÓN GENERAL  
ASUNTOS JURÍDICOS

CENTRO RENAL DE MONTERREY, S. A. DEC. V.

CARLOS M. AYALA No. 2306 COL. LOMAS

MONTERREY, N.L., MEXICO C.P. 64030

TEL. (81) 8346-3000, 8346-3001, 8040-9300 FAX 8040-9301



Dicho tratamiento incluye:

- Supervisión del Médico Nefrólogo durante el tratamiento de hemodiálisis.
- Derecho a uso de sala y alimentos durante el tratamiento de hemodiálisis.
- Materiales y medicamentos según lista adjunta, eritropoyetina, hierro y levocarnitina.
- Servicio de Transfusión, conexión y vigilancia de posibles reacciones adversas. La sangre es procesada y enviada al laboratorio con el cual cada Institución tiene servicio.
- Apoyo nutricional ( a solicitud del médico responsable o paciente).
- Tenemos contratado el servicios de una compañía dedicada al traslado de pacientes, en ambulancias equipadas, en caso de ser necesario, al hospital donde ustedes tengan convenio.
- Atendemos a pacientes de lunes a sábado, de manera fija e ininterrumpida, independientemente de los días festivos que se atravesen en la programación del servicio, sin que esto signifique un incremento en el precio ( laborar en días festivos).

Nuestra Clínica es **ambulatoria**, por lo que no podemos recibir pacientes en condiciones críticas de salud. De tal manera que los de primer ingreso siempre deberán cubrir los siguientes requisitos:

Historia Clínica

Examen actualizado con resultados de VIH

Examen actualizado de hepatitis B

Examen actualizado de hepatitis C

Biometría hemática actualizada

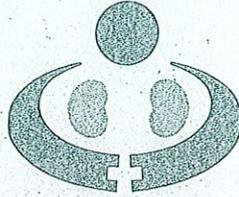
Perfil bioquímico (Química sanguínea)

Para pacientes con antígeno para hepatitis B negativo: aplicar esquema de vacunación doble al mes 0, 1 y 6 con medición de anticuerpos posteriormente.

Vacuna contra influenza ( a solicitud de la Secretaría de Salud)

" Centro Renal de Monterrey, S.A. de C.V. se encuentra ubicado en Carlos M. Ayala No. 2306, Col. Lomas, en la Ciudad de Monterrey, C.P. 64030 Y fue creado con el propósito único de dar el Servicio de Hemodiálisis, fuera de un complejo hospitalario.





**CENTRO RENAL**  
DE MONTERREY

Nuestros horarios cubren turnos matutinos y vespertinos. De 7.00 a.m. a 18.00 p.m. de Lunes a Viernes y Sábados de 7.00 a 14.00.

Nuestras instalaciones cuentan con un área para recibir a pacientes en ambulancia y arribo de pacientes en camilla o silla de ruedas. Y si es necesario se cuenta con una sala de aislamiento para pacientes especiales.

Todo lo anterior redunda, en que nuestro **SERVICIO INTEGRAL** en los tratamientos de Hemodiálisis, ofrezcan seguridad a pacientes y personal de nuestra Institución.

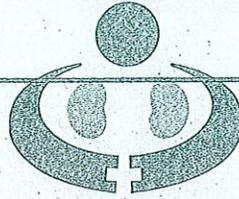
Nuestra vocación de servicio es única en nuestro ramo y tratamos a cada paciente de manera excelente y personalizada en un ambiente de calidad y calidez.

Atentamente  
  
C. José Luis Pérez Ramírez  
Director Médico y/o Representante Legal.

*P.*

27





# CENTRO RENAL

2019

ANEXO DE MONTERREY

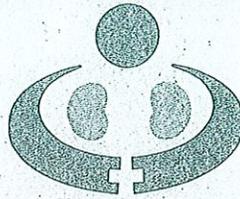
MATERIALES	MEDICAMENTOS
AGUJA PARA FISTULA No.15	ACIDO CONCENTRADO
AGUJA PARA FISTULA No. 16	AGUA TRAT. P/ FILTROS
AGUJA PARA FISTULA No. 17	AMP. CLORURO DE SODIO
AGUJA INSULINA 25 X 16	AMUCHINA
AGUJA INSULINA 22X 32	ANTIHIPERTENSIVOS PRN
JERINGA 1cc	AVAPENA PRN
JERINGA 3cc	BACTROBAN
JERINGA 5 cc	BICARBONATO
JERINGA 10 cc	BUSCAPINA PRN
JERINGA 20cc	CARDISPAN
CAPILARES P/ HTO	DESTROSTIX
FILTRO F4	DOLAC INYECT.
FILTRO F6	DOLAC TAB.
FILTRO F8	ERITROPOYETINA
LINEAS	FASICAM
TRANSDUCTORES	FISIOLOGICO 100 ML.
GASA INDIVIDUAL 10x 10 CM	FISIOLOGICO 1000 ML
GASA INDIVIDUAL 7.5 X 5 CM	FISIOLOGICO BOLSA 250 ML.
FLEBOTECK EQ. S/AGUJA	FORMALDEHIDO
GUANTE DESECHABLE ESTERIL	HEPARINA
GUANTE DESECHABLE NO ESTERIL	HIERRO
CINTA MICROPORE 1" 9 MTS.	IMODIUM PRN
CINTA MICROPORE 2" 9 MTS.	NEOMELUBRINA INYECT.
CINTA TRANSPORE 1" 9MTS.	NEOMELUBRINA TAB.
TORUNDA DE ALGODON	PARCHE TEGADERM
CUBREBOCA	RANISEN INYECT. PRN
SABANA DESECHABLE	SOLUCION BENZAL FRASCO 3.5 L
ALCOHOL FCO. 1 LTO.	VINAGRE
CURITAS INDIVIDUALES	XILOCAINA
HEMATOCRITO	
DEXTROSTIX	
SERV. TRASFUSION	
YELCO No. 18	
YELCO No. 20	
YELCO No. 22	
SELLOS PARA CATETER	

DE LOS MATERIALES Y MEDICAMENTOS EXCLUSIVAMENTE SE PROPORCIONARA LA DOSIS REQUERIDA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA HEMODIALISIS.

INCLUYENDO UNA DOSIS DE ERITROPOYETINA DE 4000 U, CUANDO EL MEDICO ASI LO INDIQUE.

27.1

CENTRO RENAL DE MONTERREY, S. A. DE C. V.



## CENTRO RENAL

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-04/2019 "Contratación de los servicios de hemodiálisis para derechohabientes de la Clínica de Servicios Médicos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

### Anexo 3 "Cotización"

Descripción	Ubicación del Servicio	Unidad de Medida	Precio unitario IVA incluido
Servicio	Centro Renal de Monterrey, S.A. de C.V.	Servicio Integral de Hemodiálisis incluye: Supervisión Médica por el Nefrólogo durante el tratamiento. Materiales y Medicamentos Anexo 1.1 Derecho a uso de Sala y Alimentos Servicio de Transfusión y vigilancia de posibles reacciones. La sangre es enviada al laboratorio que el Municipio indique. Apoyo Nutricional. Traslado en Ambulancia equipada en caso de ser necesario al Hospital que indique el Municipio.	\$2,511.40  M.N.
Integral de hemodiálisis	Carlos M. Ayala, No. 2306, Col. Lomas Monterrey, N.L. C.P. 64030		



ATENTAMENTE

*Josafus Pérez*  
C. José Luis Pérez Ramírez

Representante Legal de Centro Renal de monterrey, S.A. de C.V.

CENTRO RENAL DE MONTERREY, S. A. DE C. V.